

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1496 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 27 de abril de 2023, de la Directora, por la que se aprueba el Catálogo de Consentimientos Informados autonómico del Servicio Canario de la Salud.*

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, exige la recogida del consentimiento informado (en adelante CI) con carácter previo a las intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos, actuaciones terapéuticas invasivas y en general para cualquier procedimiento que suponga riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente, constituyéndose como un derecho a la información asistencial.

Dentro del Proyecto de Consentimientos Informados Digital impulsado por el Servicio Canario de la Salud, en el Comité de Dirección del proyecto, celebrado el 15 de diciembre de 2021, se puso en marcha el Sistema de Consentimientos Informados Digitalizados vinculados a la historia clínica electrónica con el objetivo de potenciar el uso de medios electrónicos y la normalización de los consentimientos informados en el Servicio Canario de la Salud.

En la actualidad los distintos centros sanitarios dependientes del Servicio Canario de la Salud trabajan en un entorno “sin papel”, si bien los CI, con carácter general, no se han informatizado, lo que provoca mantener procedimientos y circuitos no integrados con la historia clínica electrónica.

Con la finalidad de facilitar la formalización del consentimiento informado de forma digital, se ha abordado la normalización de los consentimientos informados en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

A tal efecto se han constituido grupos de trabajo integrados por profesionales de los distintos servicios hospitalarios del Servicio Canario de la Salud, coordinados por el Servicio de Inspección y Prestaciones de la Secretaría General, habiéndose normalizado los consentimientos de los servicios recogidos en el anexo.

Se crea así el Catálogo Normalizado de Consentimientos Informados del Servicio Canario de la Salud.

El Catálogo de Consentimientos Informados del Servicio Canario de la Salud que actualmente contempla las especialidades previstas en el anexo, no es catálogo cerrado, siendo necesaria su actualización ya sea por la incorporación de nuevos consentimientos informados surgidos por el uso de nuevas técnicas o por la modificación o rectificación de los ya existentes, por ello resultará necesaria la creación de un grupo de trabajo que asuma la tarea de mantener actualizado dicho catálogo.

Con base en lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Catálogo Normalizado de Consentimientos Informados del Servicio Canario de la Salud que figura en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- La Dirección General de Programas Asistenciales, en coordinación con la Secretaría General, elevará en el plazo de 3 meses al Consejero de Sanidad, el borrador de orden por la que se crea el Grupo de Trabajo encargado de la actualización y revisión del Catálogo de Consentimientos Informados, en la que se detallen sus funciones y procedimiento a seguir por los servicios sanitarios para solicitar la actualización y revisión.

Tercero.- Hasta la publicación de la orden citada en el párrafo anterior, las modificaciones o nuevas altas se remitirán a la cuenta de correo “e-consentimiento.scs@gobiernodecanarias.org”.

Cuarto.- Publicar el catálogo en el siguiente enlace: <http://ect.scs-salud.org/web/econsentimiento/consentimientos-normalizados>, el cual también está disponible en la “Plataforma integral para la gestión y tratamiento de los consentimientos informados para los centros asistenciales del Servicio Canario de la Salud”.

Quinto.- El personal facultativo del Servicio Canario de la Salud deberá utilizar exclusivamente en la práctica asistencial los modelos incluidos en el Catálogo Normalizado de Consentimientos Informados del Servicio Canario de la Salud.

Sexto.- El Catálogo de Consentimientos Informados será de aplicación en la asistencia sanitaria prestada por los centros concertados a pacientes del Servicio Canario de la Salud.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, surtiendo efectos desde su publicación en el mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2023.- La Directora, Elizabeth Hernández González.

ANEXO

Servicios Normalizados

- Alergología.
- Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica.
- Anatomía Patológica.
- Anestesia.
- Cardiología.
- Cirugía General.
- Dermatología.
- Digestivo.
- Endocrinología.
- Enfermedades Infecciosas y Medicina Tropical.
- Genética.
- Ginecología.
- HADO.
- Hematología.
- Maxilofacial.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Medicina Nuclear.
- Medicina Preventiva.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurología.



- Oftalmología.
- Oncología.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Psiquiatría.
- Radiología.
- Rehabilitación.
- Reumatología.
- Traumatología.
- Unidad de Dolor Crónico.
- Urgencias.
- Urología.